

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

PetroTal Perú S.R.L., en adelante “PetroTal”, velará por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos, denominado Modelo de Prevención de Delitos, en adelante “MPD”, a través del cual promoverá la prevención de la comisión de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, colusión y tráfico de influencias, así como las que puedan incorporarse a futuro, en el sentido establecido en la Ley N°30424, sus modificaciones y su reglamento.

PetroTal velará por el cumplimiento de todas las leyes, normas y procedimientos aplicables relativos al lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho de funcionario público nacional o extranjero, colusión y tráfico de influencias. PetroTal, a través de la presente Política, declara el rechazo a la ejecución de actividades ilícitas y se compromete a actuar con la debida diligencia fin de evitar cualquier vinculación con actos delictivos o ilegales que puedan afectar su reputación.

En ese sentido, PetroTal implementa y mantiene el **PTP-RH-MN-001 Manual del Modelo de Prevención de Delitos**. Asimismo, la Gerencia General de PetroTal designa a un Encargado de Prevención de Delitos, en adelante “EPD”, para la aplicación y fiscalización de las normas que establece el MPD, el cual contará con la autonomía necesaria para cumplir sus funciones.

El Comité de *Compliance*, la Gerencia General y el Encargado de Prevención de Delitos serán, en conjunto, responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del MPD y de lo establecido en el **PTP-RH-MN-001 Manual del Modelo de Prevención de Delitos**.

La Gerencia General de PetroTal se compromete a proveer los medios y facultades al EPD para el desarrollo de sus funciones y actividades.

El marco ético establecido en el **PTP-RH-OD-002 Código de Conducta y Ética en los Negocios** de PetroTal, indica las normas para el desarrollo de las actividades comerciales y operacionales de la compañía, promoviendo un ambiente de transparencia y justa competencia, a través de los principios y criterios establecidos por la organización.

El EPD tendrá acceso a información relacionada con su ámbito de acción, con el objeto de informar la gestión del MPD, al menos dos veces al año y/o cuando las circunstancias de la entidad así los ameriten. Asimismo, el EPD difundirá y comunicará el MPD de PetroTal, a los trabajadores de la compañía, así como también sus roles y responsabilidades que de éste emanan y las sanciones por incumplimiento de este.

El MPD será actualizado en forma permanente cada vez que se detecten y se deban corregir debilidades de este, y/o cuando sucedan cambios relevantes de circunstancias y de condiciones del negocio, actividad de la cual será responsable el EPD en conjunto con el Comité de *Compliance*.

Esta Política es de cumplimiento obligatorio por parte de los trabajadores de PetroTal, prestadores de servicios, clientes y personal de contratistas y subcontratistas. En caso de cualquier incumplimiento a esta Política, PetroTal se reserva el derecho de aplicar la sanción que corresponda, según el vínculo contractual.



Ronald Egúsquiza
Gerente General
PetroTal Perú S.R.L.